
LIBRO FÍSICO Y ELECTRÓNICO

“APRENDIZAJES Y OBSTÁCULOS EN EL CAMINO: PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS ELECCIONES DE 2024”

Introducción

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGYND) tiene como objetivo general realizar acciones de investigación-aplicación y difusión-sensibilización que fomenten la participación política de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, paridad, no discriminación y libres de violencia política.

Lo anterior, se realiza a través de las temáticas de acciones de los ejes transversales del Instituto Nacional Electoral (INE) y la CIGYND:

1. Paridad en todo y liderazgo político de las mujeres
2. Acciones para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)
3. Inclusión, no discriminación y acciones afirmativas
4. Informes recurrentes

Ello, bajo cinco líneas estratégicas: vinculación, promoción, formación, difusión y análisis.

Este proyecto de libro físico y electrónico da cumplimiento a las actividades programadas de la CIGYND en el Programa Anual de Trabajo (PAT) aprobado el 15 de enero de 2024, consistente en la actividad denominada: “Elaboración de Lineamientos para la redacción de textos, recopilación y formación y publicación del libro con las 32 experiencias locales y la correspondiente a nivel federal” que finalizará con la publicación, presentación y difusión de un documento que integre las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) y del INE en materia de igualdad y no discriminación, respecto del cumplimiento del principio de paridad y las acciones afirmativas aprobadas por los OPL para candidaturas de grupos en situación de discriminación.

La CIGYND como órgano auxiliar del Consejo General del INE (CG), da continuidad a los asuntos en materia de paridad, liderazgo político de las mujeres, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas. Estas actividades encuentran su fundamento jurídico en la reforma constitucional en materia político electoral de 2014, en la reforma de 2019 que incluyó los tres niveles de gobierno, órganos autónomos y Sistemas Normativos Indígenas con la llamada “Paridad en Todo”. En el caso de las

acciones afirmativas a nivel federal, el 25 de noviembre de 2023 el CG del INE aprobó el acuerdo INE/CG625/2023 por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados, se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los Consejos del INE en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En consecuencia, a nivel federal se aprobaron espacios para diputaciones indígenas quedando 25 de mayoría relativa (MR) y nueve de representación proporcional (RP); en el caso de senadurías cuatro de MR y una de RP. Para personas con discapacidad, se aprobaron seis diputaciones de MR y dos de RP; por su parte, para senadurías únicamente una de RP. Tratándose de personas afromexicanas se aprobaron tres de MR y una de RP para diputaciones; mientras que para senadurías solo una de MR. Asimismo, al hablar de personas de la diversidad sexual y de género se aprobaron dos de MR y una de RP en diputaciones, mientras que, para senadurías, igualmente, una para MR. En cuanto a personas migrantes y residentes en el extranjero para diputaciones se aprobaron cinco de RP, y una RP para la senaduría.

Sin embargo, a pesar de estas acciones, la realidad muestra que las mujeres y personas integrantes de grupos en situación de discriminación aún enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por ello, en el marco del Proceso Electoral Federal 2024, las labores de la CIGYND se enfocan en impulsar y dar seguimiento a las obligaciones en dichas materias.

Se considera que la forma idónea de conocer cómo se cumplió con el principio constitucional de paridad en la postulaciones, sus resultados y los principales obstáculos que hay para que más mujeres logren ejercer cargos, es que los propios institutos electorales, a través de las consejeras y los consejeros electorales, describan los desafíos que enfrentaron, en el mismo sentido, que puedan referir sus experiencias sobre las acciones afirmativas para candidaturas de grupos en situación de discriminación, esto sólo aplicará en el caso de las experiencias locales pues en cumplimiento con el artículo 13 de los Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial, la experiencia a nivel federal está a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Es fundamental que el análisis de los resultados, obstáculos y desafíos se realice desde la perspectiva de género, intercultural e interseccional.

I. Objetivo general

Recopilar y analizar desde la perspectiva de género, intercultural e interseccional las experiencias y desafíos que se han presentado tanto a nivel federal como local para cumplir con el mandato constitucional de paridad en las postulaciones, así como la implementación y resultados de las acciones afirmativas en las candidaturas para grupos en situación de discriminación.

II. Objetivos específicos

1. Conocer la forma en la que los OPL y el INE implementaron el principio constitucional de paridad en las postulaciones, esto incluye sentencias relevantes que tuvieron lugar en el Proceso Electoral 2023-2024, acciones afirmativas para fortalecer la paridad, por ejemplo, bloques de competitividad, listas encabezadas por mujeres, etc.
2. Conocer los resultados de las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, entre estos, mujeres postuladas vs mujeres ganadoras, datos cualitativos de su presencia en los municipios más importantes poblacionalmente, más relevantes económicamente o bien donde antes no había sido electa una mujer.
3. Conocer las acciones afirmativas que se implementaron para candidaturas de grupos en situación de discriminación y los principales retos que tuvieron para el cumplimiento de estas.
4. Conocer los resultados de las acciones afirmativas que se implementaron en el proceso electoral 2023-2024, candidaturas postuladas vs candidaturas ganadoras.
5. Identificar los obstáculos y resistencias que enfrentaron para dar cumplimiento a las acciones afirmativas desde la perspectiva interseccional e intercultural.
6. Identificar buenas prácticas, aciertos y mejoras que se pueden recuperar para los siguientes procesos electorales.

III. Propuesta de lineamientos generales para quienes participarán en la publicación

Para cumplir con los objetivos se sugiere que cada persona autora conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Qué acciones se implementaron por el OPL y el INE para garantizar el principio constitucional de paridad en las postulaciones de cargos? ¿se aprobaron acciones adicionales para fortalecer la paridad?

2. ¿Existen sesgos de género en la presencia de las mujeres en las gubernaturas, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías?, ¿cuál es el porcentaje de la participación de las mujeres a nivel municipal vs el de los hombres? ¿Cuáles son los sesgos que se observan en casos federales? ¿Cuál el porcentaje en diputaciones federales, senadurías y presidencia de la república?
3. ¿Cuántas mujeres fueron postuladas vs cuántas resultaron electas?
4. ¿Existe legislación sobre la postulación obligatoria de acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación?
5. ¿Qué acciones afirmativas se aprobaron a nivel local y federal para candidaturas de grupos en situación de discriminación en el Proceso Electoral 2023-2024?, ¿hubo diferencias vs la elección anterior?, ¿desde cuándo el OPL y el INE tiene acciones afirmativas obligatorias?
6. Para acreditar el vínculo de los grupos históricamente discriminados ¿qué tipo de auto adscripción se requiere en la postulación de las candidaturas, simple o calificada? ¿se realizaron consultas a los grupos para la aprobación de las acciones afirmativas?
7. ¿Existen casos emblemáticos que se hayan presentado sobre acciones afirmativas? ¿por qué son considerados relevantes, sentaron algún precedente?
8. ¿Cuáles fueron los mayores obstáculos y/o resistencias para la implementación de acciones afirmativas?
9. ¿Cuáles son los aciertos y las mejoras que se deben contemplar para hacer más eficientes las acciones afirmativas en próximos procesos electorales?

La persona responsable de coordinar el libro, de acuerdo con los datos de postulación al Comité Editorial del INE, es la Mtra. Marisol Vázquez Piñón, Subdirectora de Investigación y Formación de la UTIGyND.

IV. Estructura de la obra

LIBRO IMPRESO Y ELECTRÓNICO

“APRENDIZAJES Y OBSTÁCULOS EN EL CAMINO: PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS ELECCIONES CONCURRENTES DE 2024”

- Prólogo
- Presentación
- Introducción
- Aprendizajes y obstáculos en el camino
- 1. Federal
- 2. Aguascalientes
- 3. Baja California
- 4. Baja California Sur
- 5. Campeche
- 6. Chiapas
- 7. Chihuahua
- 8. Ciudad de México
- 9. Coahuila
- 10. Colima
- 11. Durango
- 12. Estado de México
- 13. Guanajuato
- 14. Guerrero
- 15. Hidalgo
- 16. Jalisco
- 17. Michoacán
- 18. Morelos
- 19. Nayarit
- 20. Nuevo león
- 21. Oaxaca
- 22. Puebla
- 23. Querétaro
- 24. Quintana roo
- 25. San Luis potosí
- 26. Sinaloa
- 27. Sonora
- 28. Tabasco
- 29. Tamaulipas
- 30. Tlaxcala
- 31. Veracruz

32. Yucatán

33. Zacatecas

Reflexiones sobre la paridad

Reflexiones sobre las acciones afirmativas para grupos en situación de discriminación

Conclusiones

Aspectos técnicos adicionales:

1. Al texto propuesto se debe anexar un resumen curricular de la autora o autor, con no más de 100 palabras.
2. Las colaboraciones escritas deberán ajustarse a los criterios editoriales y de identidad gráfica del INE (se adjunta Manual de Estilo).
3. La extensión de los trabajos será de 10 cuartillas como máximo y deberán ser redactados en formato Word para Windows, en fuente Arial a 12 puntos, interlineado sencillo, justificado, sin sangría y con numeración de página en la parte inferior derecha del documento.
4. Los textos deberán ir acompañados de la declaración de originalidad y cesión de derechos patrimoniales del trabajo escrito, en la que se autoriza la publicación de este en la obra colectiva objeto de la presente invitación, y se declarará que la colaboración no ha sido publicada previamente, ni está en vías de publicación en ningún otro medio de difusión privado o público, nacional o extranjero.
5. La omisión o el error en la cita de los textos utilizados o reproducidos en un trabajo que se publique en la obra colectiva será responsabilidad exclusiva de la persona que suscribió el trabajo.
6. Conforme a los lineamientos institucionales del INE, se debe considerar el uso de lenguaje incluyente y no sexista en los manuscritos (se adjunta Manual de Estilo, anexo 4 Herramientas para el uso del lenguaje incluyente y no sexista).
7. Las opiniones emitidas en los trabajos que se publiquen serán de la exclusiva responsabilidad de las y los autores y no serán consideradas reflejo de la postura del INE.
8. La fecha de entrega del texto es a más tardar el **29 de noviembre de 2024**, esta fecha es impostergable.